

**ACTA ORDINARIA N° 27-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Virginia Vargas Acosta

Ivannia Rodríguez Sánchez

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovaros Elizondo

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada. Se retira temprano

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena. . SE ENCUENTRA ENFERMA

Eladio Picado Ramírez

CONCEJALES SUPLENTE

Rolvin Salazar Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Ing. Jeffrey Ramírez Castro

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 26-2016 Y EXTRAORDINARIAS 14-2016**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VI. INFORME DE LAS COMISIONES**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**

VIII. INFORME DE LA ADMINISTRACION
IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 26-2016 Y EXTRAORDINARIA 14-2016

- a. Se ratifica el acta ordinaria 26-2016 en todas sus partes.
- b. Se ratifica el acta extraordinaria 14-2016 en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

- a. Se recibe a los señores **Gabriel Méndez Cordero, Luis Ángel Esquivel, Javier Méndez, Marianela Méndez, Ángel Sánchez, Mauricio Castro, Mireya Cordero, Marianela Méndez y Mauricio Castro Cascante.**

PRESIDENTE: Le da la bienvenida y concede la palabra

MAURICIO: Queremos declarar una calle publica, es una calle que divide dos propiedades de dos familias y requerimos mejorar los servicios de la gente que vive en esta calle y queremos también segregar, hemos averiguado y traemos todos los requisitos porque la calle cumple con todo, es una calle ciega y no muy larga

PRESIDENTE. El asunto de las calles es competencia de la municipalidad de Puntarenas, pero tal vez el Ingeniero vial que está aquí presente les pueda dejar más clara la situación

JEFFREY. Efectivamente las calles ahora son resorte de la municipalidad de Puntarenas. La ingeniera viene el lunes yo le voy a preguntar los requisitos para un proyecto como el de ustedes

MAURICIO. Nos gustaría hablar con ella aunque sea unos cinco minutos. Se dialoga otros aspectos y se retiran

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Cinthy Rodríguez Quesada. OFICIO IC-532-2016. INFORME PROYECTO ADOQUINES PLAYA CARMEN**

Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo procedo a informarles el seguimiento dado por parte de la administración municipal específicamente de los funcionarios que tienen intervención con los proyectos denominados Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Peatonal y Calle Pública, los cuales se localizan en el Sector Costero Playa Carmen, esto para la ejecución de los mismos mediante partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto extraordinario 2016, por lo que con el fin de hacer de conocimiento a este Concejo Municipal del seguimiento dado a los mismos, les informo:

Primero: Que mediante oficio ING-103-2016, emitido por el Ingeniero municipal, este indico que para poder ejecutar los proyectos anteriormente indicados, era necesario incluir en el presupuesto extraordinario 2016:

Proyecto calle adoquinada en playa Carmen es necesario incluir la mano de obra para terminar las el proyecto por un monto \$6.700.000,00, indicando demás que ya los materiales se encontraban comprados y la maquinaria ya había sido ejecutada.

En lo referente al proyecto rehabilitación sendero peatonal, este indico que era necesario incluir la mano de obra para terminar el proyecto por un monto de \$4.700.000,00, indicando demás que ya los materiales se encontraban comprados y la maquinaria ya había sido ejecutada.

Segundo: Que en el presupuesto extraordinario del año 2016, la mano de obra (jornales ocasionales) para finalizar los proyectos denominados “Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen” y “Rehabilitación Sendero Pateonal y Calle Pública”

Tercero: Que mediante oficio número ZMT-113-2016, emitido por la encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre, le fue solicitado al ingeniero municipal confeccionara los diseños y la descripción de los dos proyectos, en virtud de ser necesario contar con los avales de las instituciones correspondientes, para realizar el desfogue de las aguas pluviales que se colecten del sistema de alcantarillado pluvial a zona publica, así mismo mediante el oficio número ZMT-115-2016 fue comunicado a esta intendencia municipal que se contaba con el contenido presupuestario para proceder a la contratación de la mano de obra para finalizar los proyectos.

Cuarto: Que mediante oficio ING-431-2016, el Ingeniero Municipal me informo, la solución final que se le daría las aguas pluviales para los proyectos en cuestión, esto con el propósito de que fueran remitidos a las instituciones correspondientes, sin embargo al recibir y analizar el diseño, se evidencio que no contaba con la información necesaria para ser remitido a las instituciones correspondientes, ya que el mismo debía de contener según las indicaciones dadas, una descripción amplia, muy bien detallada y fundamentada del proyecto, con el fin de que la justificación de la construcción de la obra de infraestructura a desarrollar en zona publica, para el desfogue de las aguas fuese aprobada sin inconvenientes. Por otra parte este informo la necesidad de proceder a la compra de algunos materiales faltantes para la construcción del proyecto así como la contracción de maquinaria.

Sexto: Que en virtud de lo solicitado por el ingeniero municipal mediante oficio ING-431-2016, se solicitó al contador municipal por parte de mi persona, proceder a la inclusión de la modificación presupuestaria número 5, la cual será conocida en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 01 de noviembre del presente año, el contenido presupuestario suficiente para realizar la compra de materiales de construcción así como a la contratación de maquinaria, para la ejecución de los dos proyectos, en virtud de la necesidad existente y la responsabilidad evidente e esta administración por finalizar dichos proyectos.

Séptimo: Que el día 01 de noviembre del presente año, sostuve en reunión con los ingenieros municipales Freddy Madrigal, Jeffrey Ramírez así como la encargada de Zona Maritimo Terrestre, con el fin de hablar del seguimiento de los proyectos así como para implementar acciones tendientes a la finalización de los mismos, por lo que se le solicito al ingeniero municipal Freddy Madrigal, proceder inmediatamente con las correcciones y adiciones a los proyectos denominados Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Pateonal y Calle Pública, esto con el fin de que mi persona en calidad de Intendente Municipal, proceda a trasladar a este Concejo Municipal los dos proyectos y que mediante el acuerdo que este tome, sean remitidos a las instituciones correspondientes (ICT, INVU, MOPT) para los avales correspondientes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, es de suma importancia indicar que para proceder con la ejecución de los proyectos es necesario contar con los avales respectivos y en cuanto se cuente con la aprobación de la modificación presupuestaria número 5 por parte del Concejo Municipal de Puntarenas, se proceda a la confección de las decisiones iniciales para la contracción de maquinaria y compra de materiales necesarios para dar inicio a la ejecución de dichos proyectos, ya que, lo que corresponde a jornales ocasionales se realiza mediante la suscripción de un contrato emitido por esta intendencia municipal.

Lo indicado es con el fin de que los proyectos denominados Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Pateonal y Calle Pública, se ejecuten sin mayor contratiempo en el momento que se cuente con las aprobaciones y el contenido presupuestario necesario. Cabe mencionar, que en el caso de no contar con las aprobaciones correspondientes antes de que finalice el año, las contrataciones a realizar que darán en compromisos a ejecutar en los primeros meses del año 2017.

Se adjuntas oficios: ING-113-2016, ZMT-113-2016, ZMT-115-2016, ING-431-2016.
Esperando haber informado de la mejor manera.

DUNIA. Don Freddy que paso con la alcantarilla que están quebradas y abiertas antes de llegar a la pizzería playa Carmen, el hueco en la calle

FREDDY. NO está en la calle, no hay alcantarillas quebradas lo que hay es una caja de registro que recoge las aguas que vienen del cordón de caño que se debe hacer, se puso un pedazo de alcantarilla blanca para mientras pero no se ha terminado, hay un tubo conectado al cordón de caño. Eso lleva unas parrillas y toda una estructura

DUNIA. Eso debe rellenarse más o va a quedar así

FREDDY. La parte de abajo del cordón de caño tiene que bajar como doce centímetros de ahí se estabiliza con cemento después se le echa una capita de arena y se ponen los adoquines y eso debe coincidir con el nivel de la cuneta.

DUNIA. Cuando le dan seguimiento a eso

FREDDY. El problema es que se está construyendo una tubería para aguas pluviales y eso no debe salir a la playa, al final de la calle había una zanja que metía las aguas a un terreno que hay ahí que tres o cuatro años estaba declarado como zona de pantano el concesionario hizo una trámite ante el minaet y elimino la zona de pantano y resulta que las aguas ya no se pueden echar ahí, de echo yo la conecte el agua a esa Zanja, porque el pozo de ahí está conectado a esa zona, pusieron un recurso y me sancionaron por tres días por eso y si no se echa ahí se debe echar a la playa, lo que pasa que una agua concentrada en una tubería va a erosionar la playa y para no hacer eso hay que hacer una estructura en la zona publica para tratar de contener el agua pero eso no se pude hacer si no hay permios del INVU y del ICT hasta que no se apruebe eso no se puede terminar el asunto pluvial

También ahí sale una agua que no se ha logrado determinar de donde es, yo personalmente vi una vez que venia del hotel pero el ministerio de salud no lo ha podido determinar porque no ha podido ingresara al hotel ya que no se lo han permitido, la gente dice que son aguas negras a mí eso no me consta, yo la tubería tengo que conectarla de ahí porque son aguas pluviales ya si el hotel u otro echa otro tipo de agua, ese es otro problema.

IVANNIA. Yo vi un video donde se ve el agua , ¿no hay una autoridad qye diga voy a entrar?

FREDDY. Eso le toca al ministerio de salud y ellos le han dado seguimiento pero no han podido detectarlo

VIRGINIA. Quien es el dueño de esa propiedad

FREDDY. Los dueños es el Banco Nacional EL banco pero Avi lo ocupa

VIRGINIA. Se debe buscar el dueño de la propiedad, él es el responsable

FREDDY. Avi es el ocupante no paga alquiler y ni la gente del banco puede entrar

DAGOBERTO. Don Freddy a mi hay cosa que me preocupan no es el agua ni eso, lo que me preocupa es como quedo ese trabajo, porque no veo aquí en este informe eso, adonde están los materiales, cuanto adoquines se invirtieron en el momento y cuantos quedaron o sea cuantos llegaron a ese sitio y cuantos hay, cuánto dinero se le ha invertido a eso que no funciona porque es dinero del pueblo que lo trajo la municipalidad de Puntarenas y es responsabilidad de nosotros dar cuentas, falta la arena, usted que es experto el lastre está a nivel de la cuneta de ahí para arriba van esos adoquines, o hay que quitar el lastre

FREDDY. Ahora hay que quitar una parte de lastre, hacer la base estabilizada y ahí poner los adoquines

DAGOBERTO. Porque usted que es el experto nos viene a decir ahora que hay que arrancar eso para poder compactar porque no hay espacio para poner los adoquines, otro trabajo y dinero de más y con estos seis millones de colones se va a terminar)

FREDDY,. Creo que usted debería leerse todo el proceso que se hizo, ese trabajo no se hizo porque nunca tuvo mano de obra presupuestada yo no puedo hacer un proyecto sino tiene mano de obra y el año pasado estuvo la plata y la mano de obra y Mercedes Delgado no quiso ejecutar, llego diciembre y yo di la orden para que lo ejecutaran y a ella no le dio la gana hacerlo y la abogada lo sabe

DAGOBERTO. Está bien lo que usted me está diciendo, estas son la cosas que ocupa el concejo, concretas

FREDDY, Y las calles yo no las puedo dejar doce centímetros abajo el agua haría desastres entonces lo lógico era dejarlo a un nivel y así lo hice

DAGOBERTO. Eso es lo que queremos un informe real porque esto que nos están dando ahorita no dice nada más que unos seis millones

MARIELA, esos seis millones son para finalizar es la mano de obra y los materiales que el ingeniero indico, esto se origina de un informe mío de lo que está en trámite. Cinthya puede informar más se hizo un proceso administrativo se nombró a una asesora legal como órgano director que tuvo que haber hecho esa investigación, entonces ustedes lo que necesitan saber es el resultado de esa investigación

DABOBERTO. Exactamente

CINTHYA. Ya ese es un documento público que ya arrojo resultados lo puedo traer o ustedes pueden conformar una comisión, ahí se evidencia que Don Freddy le enviaba notas a la Intendencia y Vice Intendencia quien la recibía era la vice Intendencia y nunca las paso a la Intendencia hasta ahí llegaba la información, ella ni la trasladaba a su superior ni resolvía nada FREDDY. Hice más de 20 notas y nunca recibí respuesta

DAGOBERTO. Esto es de una partida

FREDDY. Les explico a grandes rasgos ese proyecto. Ese proyecto primero venia un adoquín donado por Puntarenas para las entradas de Santa Teresa decía, y no alcanzaba ni para una porque nosotros tuvimos que comprar una parte para esta entrada, vino en seis camiones en tarimas, había que descargarlas porque las tarimas había que devolverlas eso es toneladas de peso, tenía que descargarlos cerca del proyecto, hable con Man León el cual me dijo que sí que lo pusiera ahí en una propiedad cerrada que me dijo tenía seguridad las 24 horas, y se puso ahí y el que está volcado es porque ellos no se llevaron las tarimas y hubo que llevárselas, yo no lo tire a la calle, ahora que si hizo el proceso trataron de contarle y jalarlo para acá, y vieron que era imposible, traerlo aquí son dos millones de colones más la cargada no estamos hablando de un material que podamos manipular. Yo no puedo decir cuánto adoquín hay ahí. En diciembre del 2014 se hizo un proceso para ese proyecto y nadie participó entonces se fue a superávit, cuando llego el 20105 no había mano de obra para el proyecto lo metieron en un extraordinario que se llevó todo el año hasta en noviembre del 2015 quedo aprobado y a principio de diciembre yo le di la orden a Mercedes para que se hiciera la contratación y no se hizo nada. Que paso lego el 2016 y se volvió a ir a superávit, llego este año y el proyecto igual sin presupuesto, hubo que volverlo a incluir, entonces el proyecto nunca ha tenido plata para mano de obra lo que se hizo, se hizo con dinero de jornales de caminos. Esa calle estaba hecha por un montón de barro, tuvimos que hacer una sustitución de suelo entonces tome la decisión de dejar la calle a nivel porque los adoquines no se iban a poner

DAGOBERTO. Ahora si me está contestando usted

FREDDY. A mí me han querido echar la culpa y no es así, yo he hecho un montón de escritos y me sancionaron por las aguas y no quise pelear porque no quiero desgastarme más, la salida de las aguas estaba ahí, yo la zanja no la invente ahí estaba la salida ahí conecte la tubería, no la iba a tirar a la playa eso hace tres años era humedal y eso ahora ya no es humedal

DAGOBERTO. Yo tengo 48 años de vivir en Mal País y conozco eso como la palma de mi mano y que el agua iba ahí, y que rellenaron eso n lastre cuando era de Edwin León

FREDDY. Yo le estoy pidiendo al MINAET que haga una reconsideración de eso y vuelva a habilitar eso, porque eso es humedal y ahí sale la quebrada y resulta que ahora la

municipalidad tiene que ver como tira las aguas a la playa si eso es un humedal y siempre ha existido ahí, para favorecer a un particular que ya le tiene rotulo de se vende

CINTHYA. El procedimiento arrojó que no se puede contar el adoquín no se ha podido ni acomodar, queremos que quede en compromiso presupuestario para en los primeros tres meses estar terminando el trabajo

FREDDY, Es un proyecto para ejecutar en verano, se estabiliza en un día y a poner adoquín y para eso la calle hay que cerrarla

DAGOBERTO. Yo entiendo que no se puede hacer ahora, pero el Concejo lo que quiere es descargar de responsabilidad porque esto no es de esta administración si yo me quedo quedito el día de mañana Puntarenas nos pide cuentas, que cuentas vamos a dar sino sabemos cuánto adoquines vinieron, cuantos hay, vino cemento, se perdió cemento

FREDDY. Ahí se perdió 20 sacos de cemento el resto no y los demás materiales están ahí en la ferretería

IVANNIA. Siento que toda la responsabilidad está cayendo en Don Freddy, la administración pasada solo se lavan las manos y muy fácil y queda una persona como responsable y eso no es justo, si se pudiera explicar en la página oficial de la muni toda esta situación.

DAGOBERTO. Cuentas claras y la culpan se la echan a Freddy

FREDDY, A mí también me da vergüenza, yo le pregunte a Francil porque no ejecutaron y me dijo que no sabía que había algo técnico, simplemente no hicieron porque no quisieron esa es la realidad

MARIELA. Tiene razón Ivannia, y eso es parte del procedimiento administrativo, el procedimiento administrativo no era solo investigar a Don Freddy si habían otras personas que intervinieron en el proceso y se determinaba era parte de lo que había que investigar, todos nosotros tenemos responsabilidad ustedes como concejo y nosotros como funcionarios y si había otra persona responsable aunque ya no trabajara para la Institución tenía que determinarse

RONNY, hay que buscar una solución

DAGOBERTO. La fe es terminarlo pero no podemos decir que lo que paso, paso si hay algo hay que investigar más a fondo

FREDDY. Pídanle el informe a Aralyn ellos dijeron claro que los culpables es la intendencia municipal

MARIELA. Yo no recomiendo ventilar eso en la página, porque pueden tener responsabilidades judiciales, porque si no se demostró y se pone en la página. Se puede explicar lo realizado y lo que se va a hacer

DAGHOBERTO. Don Freddy considera usted que el procedimiento no se hizo bien

FREDDY. El problema fue que hubo presupuesto para mano de obra

CINTHYA. Voy a contradecirle a Freddy para mí y por lo que he logrado percibir el proceso se inició mal, fue una persona que no tiene conocimiento técnico quienes montan el proyecto un fin de semana y mándenlo a Puntarenas ningún ingeniero de aquí lo elaboro, cuando Freddy recibe eso es porque ya vienen los adoquines

MARIELA. Si el proyecto inicio mal el adoquín era para dos entradas a mi departamento solo llegaron y dijeron tienen que ver como hacer para el pago de mano de obra para pegar ese adoquín, no teníamos presupuesto tuvimos que hacer modificación presupuestaria hasta parte lo hicimos con un dinero que no podíamos tocar después tuvimos que devolver. Declararon infructuosa la licitación para pegar el adoquín y nunca nadie informo que estaba infructuosa

FREDDY. Yo me di cuenta cuando iba a contratar a la gente

DAGOBERTO. Agradece a los funcionarios su presencia e información brindada. **Se retiran**

DAGOBERTO. Voy a formar una comisión especial para que estudie y analice a profundidad la investigación realizada por el órgano director

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido parte del historial del proyecto de adoquinado de la entrada a Playa Carmen

-Que existe una investigación realizada por un órgano director a raíz de un procedimiento administrativo realizado al Ingeniero Municipal

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Formar una comisión integrada por:

- Ronny Campos Muñoz
- Manuel Ovares Elizondo
- Dagoberto Villalobos Mayorga
- Ivannia Rodriguez Sánchez y
- Eladio Picado Ramírez

A fin de que lo antes posible analicen a profundidad la investigación realizada por el órgano director debido al proceso administrativo realizado al Ingeniero Municipal y nos presenten un informe”. ACUERDO UNANIME

b. Cinthya Rodriguez. Modificación Presupuestaria N°5-2016. JUSTIFICACION por un monto de ciento noventa y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos diez mil colones con 76/100 (¢191.617.510,76)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-16

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria, con el fin de llevar a cabo una reestructuración presupuestaria para clasificar correctamente las cuentas conforme al objeto del gasto y siguiendo los lineamientos de la gestión programática presupuestaria, en este caso con dar apoyo a códigos presupuestarios para actividades de desarrollo humano local, deportivo y social y nuevos proyectos no contemplados en el presupuesto extraordinario 01-2016.

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

Administración General (I-1):

Se rebaja:

De la subpartida restricción al ejercicio laboral código 0-03-02 la suma de ¢2.200.000,00, subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢200.000,00, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢4.339.166,00

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 6.739.166,00

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las subpartidas sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢800.000,00, en la subpartida suplencias código 0-01-05 la suma de ¢500.000,00, en la subpartida retribución por años servidos código 0-03-01 la suma de ¢1.250.000,00, en la subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢281.666,00, en la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢350.000,00, en la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢707.500,00, en la subpartida comisiones, gastos por servicios financiero código 1-03-06 la suma de ¢1.500.000,00, en la subpartida transporte dentro del país código 1-05-01 la suma de ¢300.000,00, en la subpartida viáticos dentro del país código 1-05-02 la suma de ¢400.000,00, en la subpartida materiales y productos eléctricos código 2-03-04 la suma de ¢650.000,00.

Para un total de aumento de egresos la suma de ¢ 6.739.166,00

Auditoria Interna (I-2):

Se rebaja:

De la subpartida sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢170.000,00, en la subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢20.000,00, en la subpartida servicios jurídicos código 1-04-02 la suma de ¢500.000,00, en la subpartida servicios de ingeniería código 1-04-03 la suma de ¢500.000,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 1.190.000,00

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las subpartidas restricción al ejercicio laboral código 0-03-02 la suma de ¢25.000,00, a las subpartidas contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢70.000,00, a las subpartidas contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal código 0-04-05 la suma de ¢5.000,00, a las subpartidas aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢90.000,00, a las subpartidas servicios generales código 1-04-06 la suma de ¢1.000.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 1.190.000,00

PROGRAMA II

Servicio de Recolección de Basura (II-02):

Se rebaja:

De la partida remuneraciones programa I, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢805.193,50.

En la partida Remuneraciones programa II-02, subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢100.000,00, en la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢789.372,50.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 1.694.566,00

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las subpartidas sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢100.000,00, subpartida suplencias código 0-01-05 la suma de ¢1.000.000,00, subpartida tiempo extraordinario código 0-02-01 la suma de ¢300.000,00, subpartida retribución por años servidos código 0-03-01 la suma de ¢50.000,00, subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢41.666,00, subpartida contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal código 0-04-05 la suma de ¢2.500,00, subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01

la suma de ¢25.400,00, subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢175.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 1.694.566,00

Mantenimiento de Caminos Vecinales (II-03):

Se rebaja:

De la partida remuneraciones programa I, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢848.000,00.

En las subpartidas del programa ii-02, sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢300.000,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 1.148.000,00

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las subpartidas sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢100.000,00, subpartida suplencias código 0-01-05 la suma de ¢700.000,00 ya que a la fecha presenta un déficit debido a que el funcionario de ese puesto fue sacado a vacaciones y a la hora de realizar el cálculo de cierre de planilla, esta se le pago un monto superior al contenido presupuestario por fechas de cierre que la administración no previo a la hora de confeccionar la autorización de vacaciones, subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢80.000,00, subpartida contribución patronal al seguro social mes código 0-04-01 la suma de ¢120.000,00, subpartida contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal código 0-04-05 la suma de ¢8.000,00, subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢70.000,00, subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢50.000,00, subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢20.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 1.148.000,00

Educativos Culturales y Deportivos (II-09):

Rebajar de Educativos

Se rebaja:

Del programa II-9 Deportivos, de la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢4.185.674,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 4.185.674,00

Se aumenta:

A la subpartida materiales y productos metálicos código 2-03-01 la suma de ¢11.000,00, a la subpartida herramientas e instrumentos código 2-04-01 la suma de ¢83.000,00, a la subpartida repuestos y accesorios código 2-04-02 la suma de ¢67.800,00, a la subpartida textiles y vestuario código 2-99-04 la suma de ¢3.426.700,74, a la subpartida útiles y materiales de resguardo código 2-99-06 la suma de ¢88.200,00, a la subpartida otros útiles ,materiales y suministros código 2-99-99 la suma de ¢508.400,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 4.185.674,00

Educativos Culturales y Deportivos (II-09):

Rebajar del Comité Distrital de Deportes

Se rebaja:

De la subpartida sumas con destino específico sin asignación presupuestaria código 9-02-02 la suma de ¢13.404.577,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 13.404.577,00

Se aumenta:

A la subpartida tintas pinturas y diluyentes código 2-01-04 la suma de ¢200.000,00, a la subpartida materiales y productos metálicos código 2-03-01 la suma de ¢312.600,00, a la subpartida materiales y productos asfálticos código 2-03-02 la suma de ¢4.193.950,00, a la subpartida madera y sus derivados código 2-03-03 la suma de ¢2.251.900,00, a la subpartida herramientas e instrumentos código 2-04-01 la suma de ¢55.000,00, a la subpartida repuestos y accesorios código 2-04-02 la suma de ¢1.000.000,00, a la subpartida textiles y vestuario código 2-99-04 la suma de ¢1.728.177,00, a la subpartida otros útiles ,materiales y suministros código 2-99-99 la suma de ¢2.271.823,00, a la subpartida maquinaria y equipo diverso código 5-01-99 la suma de ¢1.391.127,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 13.404.577,00

Zona Marítima Terrestre (II-15):

Se rebaja:

De la subpartida mantenimiento vías de comunicación código 1-08-02 la suma de ¢3.210.864,92, de la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢198.457,08.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 3.409.322,00

Se aumenta:

A la subpartida restricción al ejercicio laboral código 0-03-02 la suma de ¢2.100.000,00, ya que el funcionario que presta los servicios en este puesto se le reconoció dicho beneficio económico y como el presupuesto ordinario del periodo 2016 se había elaborado en julio del 2015 y dicho profesional entro a laborar en el 04/01/2016, entonces no estaba contemplado dicha remuneración, por lo tanto el monto presupuestado no alcanza para cubrir dicha remuneración, por lo que a la fecha se necesita el monto estipulado para culminar el periodo correctamente y así lograr que el saldo negativo desaparezca de los informes presupuestario, a la subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢200.000,00, a la subpartida contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢275.000,00, a la subpartida contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal código 0-04-05 la suma de ¢20.000,00, a la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢150.000,00, a la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢200.000,00, a la subpartida prestaciones legales código 6.03.01 la suma de ¢464.322,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 3.409.322,00

Depósito y Tratamiento de Basura (II-16):

Se rebaja:

De la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢106.475.330,35.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 106.475.330,35.

Se aumenta:

A la subpartida servicios de ingeniería código 1-04-03 la suma de ¢18.600.000,00, a la subpartida otros impuestos código 1-09-99 la suma de ¢600.000,00, a la subpartida alquiler de maquinaria código 1-01-02 la suma de ¢7.275.330,35, a la subpartida equipo de transporte código 5-01-02 la suma de ¢80.000.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 106.475.330,35,00

Mantenimiento de Edificios (II-17):

Se rebaja:

De la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢30.000,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 30.000,00.

Se aumenta:

A la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢30.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 30.000,00

Desarrollo Urbano (II-26):

Se rebaja:

De la subpartida restricción al ejercicio laboral código 0-03-02 la suma de ¢675.463,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 675.463,00.

Se aumenta:

A la subpartida disponibilidad laboral código 0-02-03 la suma de ¢675.463,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 675.463,00

Dirección de Servicio y Mantenimiento (II-27):

Se rebaja:

De la partida remuneraciones programa I, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢309.000,00.

De la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢300.000,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 609.000,00.

Se aumenta:

A la subpartida sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢300.000,00, a la subpartida tiempo extraordinario código 0-02-01 la suma de ¢100.000,00, a la subpartida contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢70.000,00, a la subpartida contribución patronal al banco popular y de desarrollo comunal código 0-04-05 la suma de ¢4.000,00, en la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢40.000,00, en la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢35.000,00, a la subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢60.000,00, esto debido a que presenta un déficit porque en una modificación anterior se le disminuyo una cantidad y no se proyectó el gasto real al fin del año, por lo que para concluir el periodo presupuestario en necesario cubrir el déficit y aumentar el posible gasto en que se incurra en este lapso de tiempo que queda por concluir.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 609.000,00

Cambio de estructura y anexo techo salón comunal de Delicias (III-1-1):

Se rebaja:

De la subpartida tintas pinturas y diluyentes código 2-01-04 la suma de ¢24.428,00, de la subpartida materiales y productos metálicos código 2-03-01 la suma de ¢7.195.154,00, de la subpartida materiales y productos minerales y asfálticos código 2-03-02 la suma de ¢220.677,00, de la subpartida materiales y productos eléctricos código 2-03-04 la suma de ¢614.910,00 de la subpartida herramientas e instrumentos código 2-04-01 la suma de ¢41.738,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 8.096.907,00.

Se aumenta:

Al programa III-2-1 Vías de comunicación, subpartida Mantenimiento de vías de comunicación código 1-08-02 la suma de ¢8.096.907,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 8.096.907,00

Conclusión cierre perimetral liceo Santa Teresa (III-1-3):

Se rebaja:

De la subpartida materiales y productos metálicos código 2-03-01 la suma de ¢562.500,00, de la subpartida materiales y productos minerales y asfálticos código 2-03-02 la suma de ¢56.920,00, de la subpartida herramientas e instrumentos código 2-04-01 la suma de ¢12.489,00

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 631.909,00.

Se aumenta:

Al programa III-2-1 Vías de comunicación, subpartida Mantenimiento de vías de comunicación código 1-08-02 la suma de ¢631.909,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 631.909,00

Construcción Oficinas (III-1-5):

Se rebaja:

Del Programa II-2-1 Vías de Comunicación, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢22.057.760,42.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 22.057.760,42.

Se aumenta:

A la subpartida jornales ocasiones código 0-01-02 la suma de ¢2.808.000,00, a la subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢234.000,00, a la subpartida contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢259.740,00, a la subpartida contribución patronal al banco popular código 0-04-05 la suma de ¢14.040,00, a la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢142.646,00, a la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢42.120,00, a la subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢84.240,00, a la subpartida Transporte de Bienes, código 1-03-04 la suma de ¢650.000,00, a la subpartida seguros código 1-06-01 la suma de ¢122.148,00, a la subpartida tintas, pinturas y diluyentes código 2-01-04 la suma de ¢532.226,00, a la subpartida materiales y productos metálicos código 2-03-01 la suma de ¢5.825.770,98, a la subpartida materiales y productos minerales y asfálticos código 2-03-02 la suma de ¢4.002.764,00, a la subpartida madera y sus derivados código 2-03-03 la suma de ¢55.200,00, a la subpartida materiales y productos eléctricos código 2-03-04 la suma de ¢953.653,68, a la subpartida materiales y productos de vidrio código 2-03-05 la suma de ¢2.010.000,00, a la subpartida materiales y productos de plástico código 2-03-06 la suma de ¢453.331,76, a la subpartida herramientas e instrumentos código 2-04-01 la suma de ¢61.600,00, a la subpartida textiles y vestuarios código 2-99-04 la suma de ¢11.280,00, a la subpartida equipo y mobiliario de oficina código 5-01-04 la suma de ¢795.000,00, a la subpartida maquinaria y equipo diverso código 5-01-99 la suma de ¢3.000.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 22.057.760,42.

Vías de Comunicación (III-2-1-1):

Se rebaja:

Del Programa I, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢3.326.931,45.

Del Programa II-26, de la subpartida sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢4.500.000,00, de la subpartida retribución por años servidos código 0-03-01 la suma de ¢300.000,00, de la subpartida restricción al ejercicio laboral código 0-03-02 la suma de ¢724.537,00.

Del programa III-6-1, de la subpartida sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢1.282.834, de la subpartida retribución por años servidos código 0-03-01 la suma de ¢1.500.000,00, de la subpartida contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢190.000,00, de la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢90.000,00, de la subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de

¢55.000,00, de la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢300.000,00.

Del Programa III-2-1, de la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢5.283.940,80,

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 17.553.243,25.

Se aumenta:

A la subpartida contribución patronal al seguro social código 0-04-01 la suma de ¢300.000,00, a la subpartida contribución patronal al seguro de pensiones de la ccss código 0-05-01 la suma de ¢180.000,00, a la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢100.000,00, a la subpartida aporte patronal al fondo de capitalización laboral código 0-05-03 la suma de ¢70.000,00, a la subpartida mantenimiento vías de comunicación código 1-08-02 la suma de ¢16.903.243,25.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 17.553.243,25.

Dirección Técnica y estudio (III-6-1):

Se rebaja:

De la subpartida sueldos fijos código 0-01-01 la suma de ¢717.166,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 717.166,00.

Se aumenta:

A la subpartida suplencias código 0-01-05 la suma de ¢650.000,00, a la subpartida decimotercer mes código 0-03-03 la suma de ¢54.166,00, a la subpartida contribución patronal al banco popular código 0-04-05 la suma de ¢3.250,00, a la subpartida aporte patronal al régimen obligatorio código 0-05-02 la suma de ¢9.750,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 717.166,00.

Celebración 30 aniversario Concejo Municipal de Cóbano (III-6-8):

Se rebaja:

Del Programa I, subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria código 9-02-01 la suma de ¢3.000.000,00.

Para un total de disminución de egresos la suma de ¢ 3.000.000,00.

Se aumenta:

A la subpartida actividades protocolarias y sociales código 1-07-02 la suma de ¢3.000.000,00.

Para un total de aumentos de egresos la suma de ¢ 3.000.000,00.

Para una modificación total de ¢191.617.510,76.

Agradeciendo su valioso tiempo, atentamente,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5-2016. Por un monto de ciento noventa y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos diez mil colones con 76/100 (¢191.617.510,76)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		16.218.290,95	100,00
01	ADMINISTRACION GENERAL	15.028.290,95	92,66
2	AUDITORIA INTERNA	1.190.000,00	7,34
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		135.193.702,59	100,00
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	889.372,50	0,66
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	300.000,00	0,22
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	17.589.677,74	13,01
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	3.409.322,00	2,52
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	106.475.330,35	78,76
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	30.000,00	0,02
26	DESARROLLO URBANO	6.200.000,00	4,59
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMEINTO	300.000,00	0,22
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		40.205.517,22	100,00%
01	EDIFICIOS	8.728.816,00	21,71%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	27.341.701,22	68,00%
06	OTROS PROYECTOS	4.135.000,00	10,28%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	16.218.290,95	100,00%
0	REMUNERACIONES	2.590.000,00	75%
1	SERVICIOS	1.000.000,00	23,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	12.628.290,95	2,00%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	135.193.702,59	100,00%
0	REMUNERACIONES	6.300.000,00	4,66%
1	SERVICIOS	3.210.864,92	2,38%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	125.682.837,67	93%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	40.205.517,22	100,00
0	REMUNERACIONES	3.835.000,00	9,54
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.728.816,00	21,71
9	CUENTAS ESPECIALES	27.641.701,22	68,75

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		7.929.166,00	100,00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	6.739.166,00	84,99%
02	AUDITORIA INTERNA	1.190.000,00	15,01%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		131.631.359,09	100,00
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1.694.566,00	1,29
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	1.148.000,00	0,87
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	17.589.677,74	13,36
15	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	3.409.322,00	2,59
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	106.475.330,35	80,89
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	30.000,00	0,02
26	DESARROLLO URBANO	675.463,00	0,51
27	DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	609.000,00	0,46
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		52.056.985,67	100,00%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	44.921.985,67	86,29%
06	OTROS PROYECTOS	7.135.000,00	13,71%
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	7.929.166,00	100,00
0	REMUNERACIONES	4.079.166,00	51,45
1	SERVICIOS	3.200.000,00	40,36
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	650.000,00	8,20
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	131.631.359,09	100,00
0	REMUNERACIONES	7.102.029,00	5,40
1	SERVICIOS	26.475.330,35	20,11
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.198.550,74	12,31
5	BIENES DURADEROS	81.391.127,00	61,83
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	464.322,00	0,35
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	52.056.985,67	100,00%
0	REMUNERACIONES	4.951.952,00	10%
1	SERVICIOS	29.404.207,25	56,48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.905.826,42	26,71%
5	BIENES DURADEROS	3.795.000,00	7,29%

CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	191.617.510,76	100,00%
0	REMUNERACIONES	12.725.000,00	7%
1	SERVICIOS	4.210.864,92	2,20%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.728.816,00	4,56%
9	CUENTAS ESPECIALES	165.952.829,84	86,61%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	191.617.510,76	100,00
0	REMUNERACIONES	16.133.147,00	8,42
1	SERVICIOS	59.079.537,60	30,83
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.754.377,16	16,05
5	BIENES DURADEROS	85.186.127,00	44,46
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	464.322,00	0,24

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO									
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2016									
Modificación Presupuestaria 05-2016									
Aprobado en sesion ordinaria nº -2016 articulo , inciso de fecha 2016									
Pro	Ser	ddigo							
Gra	vi								
ma	cio								
Descripción					Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo	
					Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	
I	1				ADMINISTRACION GENERAL	69.010.511,23	6.739.166,00	6.739.166,00	69.010.511,23
1	01	0	03	02	RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	7.390.404,00	2.200.000,00	-	5.190.404,00
1	01	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	985.371,00	200.000,00	-	785.371,00
1	01	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	12.628.290,95	4.339.166,00	-	8.289.124,95
1	1	0	1	1	SUELDOS FIJOS	27.459.269,00		800.000,00	28.259.269,00
I	1	0	1	5	SUPLENCIAS	482.006,00	-	500.000,00	982.006,00
1	1	0	3	1	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	4.118.381,00		1.250.000,00	5.368.381,00
1	01	0	03	03	DECIMOTERCER MES	11.587.703,00		281.666,00	11.869.369,00
1	01	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	1.702.430,00		350.000,00	2.052.430,00
1	01	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	502.685,00		707.500,00	1.210.185,00
1	01	1	03	06	COMISIONES, GASTOS POR SERVICIOS FINANCIERO	388.773,28	-	1.500.000,00	1.888.773,28
1	01	1	05	01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	915.945,00		300.000,00	1.215.945,00
1	01	1	05	02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	799.253,00		400.000,00	1.199.253,00
1	01	2	03	04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	50.000,00	-	650.000,00	700.000,00
I	2				AUDITORIA INTERNA	9.177.739,00	1.190.000,00	1.190.000,00	9.177.739,00
1	2	0	1	1	SUELDOS FIJOS	3.421.431,00	170.000,00	-	3.251.431,00
1	01	0	03	03	DECIMOTERCER MES	2.023.325,00	20.000,00		2.003.325,00
1	01	1	04	02	SERVICIOS JURIDICOS	500.000,00	500.000,00	-	-
1	01	1	04	03	SERVICIOS DE INGENIERIA	500.000,00	500.000,00		-
1	01	0	03	02	RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	2.056.236,00	-	25.000,00	2.081.236,00
1	01	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	534.560,00	-	70.000,00	604.560,00
1	01	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	28.294,00	-	5.000,00	33.294,00
1	01	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	113.893,00	-	90.000,00	203.893,00
1	01	1	04	06	SERVICIOS GENERALES	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
II	02				SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	17.802.502,95	1.694.566,00	1.694.566,00	17.802.502,95
1	01	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	8.289.124,95	805.193,50	-	7.483.931,45
II	2	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	311.786,00	100.000,00	-	211.786,00
II	2	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	789.372,50	789.372,50	-	-
II	2	0	1	1	SUELDOS FIJOS	4.393.340,00		100.000,00	4.493.340,00
II	2	0	1	5	SUPLENCIAS	622.524,00	-	1.000.000,00	1.622.524,00
II	2	0	2	1	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.146,00		300.000,00	310.146,00
II	2	0	3	1	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	708.487,00		50.000,00	758.487,00
II	2	0	03	03	DECIMOTERCER MES	1.941.906,50		41.666,00	1.983.572,50
II	2	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	51.964,00		2.500,00	54.464,00
II	2	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	527.959,00		25.400,00	553.359,00
II	2	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	155.893,00		175.000,00	330.893,00
II	03				MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	9.429.744,70	1.148.000,00	1.148.000,00	9.429.744,70
1	01	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	7.483.931,45	848.000,00	-	6.635.931,45
II	3	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	300.000,00	300.000,00	-	-
II	3	0	1	1	SUELDOS FIJOS	928.766,00		100.000,00	1.028.766,00
II	3	0	1	5	SUPLENCIAS	(27.752,00)		700.000,00	672.248,00
II	3	0	03	03	DECIMOTERCER MES	473.974,75		80.000,00	553.974,75
II	3	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	129.598,50		120.000,00	249.598,50
II	3	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.005,00		8.000,00	15.005,00
II	3	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	71.175,00		70.000,00	141.175,00
II	3	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	21.014,00		50.000,00	71.014,00
II	3	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	42.032,00		20.000,00	62.032,00
II	9				EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	18.489.677,74	17.589.677,74	17.589.677,74	18.489.677,74
II	9				DEPORTIVOS	5.085.100,74	4.185.100,74	4.185.100,74	5.085.100,74
II	9	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	4.185.100,74	4.185.100,74	-	-
II	9	2	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	-	-	11.000,00	11.000,00

II	9	2	04	01	HERRAMIENTAS E IN STRUMENTOS	-	-	83.000,00	83.000,00
II	9	2	04	02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	67.800,00	67.800,00
II	9	2	99	04	TEXTILES Y VESTUARIO	900.000,00	-	3.426.700,74	4.326.700,74
II	9	2	99	06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO	-	-	88.200,00	88.200,00
II	9	2	99	99	OTROS UTILES ,MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	508.400,00	508.400,00
					COMITÉ DISTRITAL DEPORTES	13.404.577,00	13.404.577,00	13.404.577,00	13.404.577,00
II	9	9	02	02	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	13.404.577,00	13.404.577,00		-
II	9	2	01	04	TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	-	-	200.000,00	200.000,00
II	9	2	03	01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	-	-	312.600,00	312.600,00
II	9	2	03	02	MATERIALES Y PRODUCTOS ASFALTICOS	-	-	4.193.950,00	4.193.950,00
II	9	2	03	03	MADERA Y SUS DERIBADOS	-	-	2.251.900,00	2.251.900,00
II	9	2	04	01	HERRAMIENTAS E IN STRUMENTOS	-	-	55.000,00	55.000,00
II	9	2	04	02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
II	9	2	99	04	TEXTILES Y VESTUARIO	-	-	1.728.177,00	1.728.177,00
II	9	2	99	99	OTROS UTILES ,MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	2.271.823,00	2.271.823,00
II	9	5	01	99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	-	1.391.127,00	1.391.127,00
II	15				ZONA MARITIMO TERRESTRE	13.859.810,89	3.409.322,00	3.409.322,00	13.859.810,89
II	15	1	08	02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACION	10.100.097,89	3.210.864,92		6.889.232,97
II	15	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	198.457,08	198.457,08	-	-
II	15	0	03	02	RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	(327.544,00)		2.100.000,00	1.772.456,00
II	15	0	03	03	DECIMOTERCER MES	2.717.935,92		200.000,00	2.917.935,92
II	15	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	663.225,00		275.000,00	938.225,00
II	15	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.850,00		20.000,00	55.850,00
II	15	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCS	364.238,00		150.000,00	514.238,00
II	15	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	107.551,00		200.000,00	307.551,00
II	15	6	03	01	PRESTACIONES LEGALES	-	-	464.322,00	464.322,00
II	16				DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	106.475.330,35	106.475.330,35	106.475.330,35	106.475.330,35
II	16	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	106.475.330,35	106.475.330,35	-	-
II	16	1	04	03	SERVICIOS DE INGENIERIA	-	-	18.600.000,00	18.600.000,00
II	16	1	09	99	OTROS IMPUESTOS	-	-	600.000,00	600.000,00
II	16	1	01	02	ALQUILER DE MAQUINARIA			7.275.330,35	7.275.330,35
II	16	5	01	02	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	80.000.000,00	80.000.000,00
II	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	98.231,00	30.000,00	30.000,00	98.231,00
II	17	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	69.096,00	30.000,00	-	39.096,00
II	17	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	29.135,00	-	30.000,00	59.135,00
II	26				DESARROLLO URBANO	3.358.503,00	675.463,00	675.463,00	3.358.503,00
II	26	0	2	3	DISPONIBILIDAD LABORAL	-	-	675.463,00	675.463,00
II	26	0	03	02	RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	3.358.503,00	675.463,00	-	2.683.040,00
II	27				DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	7.962.074,45	609.000,00	609.000,00	7.962.074,45
1	01	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	6.635.931,45	309.000,00	-	6.326.931,45
II	27	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	300.000,00	300.000,00	-	-
II	27	0	1	1	SUELDOS FIJOS	876.506,00		300.000,00	1.176.506,00
II	27	0	2	1	TIEMPO EXTRAORDINARIO	46.180,00		100.000,00	146.180,00
II	27	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	76.973,00		70.000,00	146.973,00
II	27	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.161,00		4.000,00	8.161,00
II	27	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCS	42.271,00		40.000,00	82.271,00
II	27	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	12.482,00		35.000,00	47.482,00
II	27	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	(32.430,00)		60.000,00	27.570,00
III	1	1			CAMBIO ESTRUCTURA TECHO Y ANEXO SALON COMUNAL DELICIAS	8.096.907,00	8.096.907,00	8.096.907,00	8.096.907,00
III	1	1	2	01	04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	24.428,00	24.428,00	-	-
III	1	1	2	03	01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	7.195.154,00	7.195.154,00	-	-
III	1	1	2	03	02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	220.677,00	220.677,00	-	-
III	1	1	2	03	04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	614.910,00	614.910,00	-	-
III	1	1	2	04	01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	41.738,00	41.738,00	-	-
III	2	01	1	08	02 MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACION		-	8.096.907,00	8.096.907,00
III	1	3			CONCLUSION CIERRE PERIMETRAL LICEO SANTA TERESA	631.909,00	631.909,00	631.909,00	631.909,00
III	1	3	2	03	01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	562.500,00	562.500,00	-	-
III	1	3	2	03	02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	56.920,00	56.920,00	-	-
III	1	3	2	04	01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	12.489,00	12.489,00	-	-

III	2	01	1	08	02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACION		-	631.909,00	631.909,00
III	1	5				CONSTRUCCION OFICINAS		22.057.760,42	22.057.760,42	-
III	2	1	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	27.341.701,22	22.057.760,42	-	5.283.940,80
III	1	5	0	1	2	JORNALES OCACIONES	-	-	2.808.000,00	2.808.000,00
III	1	5	0	3	3	DECIMOTERCER MES	-	-	234.000,00	234.000,00
III	1	5	0	4	1	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	-	-	259.740,00	259.740,00
III	1	5	0	4	5	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	-	-	14.040,00	14.040,00
III	1	5	0	5	1	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	-	-	142.646,00	142.646,00
III	1	5	0	5	2	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	-	-	42.120,00	42.120,00
III	1	5	0	5	3	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	-	-	84.240,00	84.240,00
III	1	5	1	3	4	TRANSPORTE DE BIENES	-	-	650.000,00	650.000,00
III	1	5	1	6	1	SEGUROS	-	-	122.148,00	122.148,00
III	1	5	2	1	4	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	-	-	532.226,00	532.226,00
III	1	5	2	3	1	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	-	-	5.825.770,98	5.825.770,98
III	1	5	2	3	2	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	-	-	4.002.764,00	4.002.764,00
III	1	5	2	3	3	MADERA Y SUS DERIVADOS	-	-	55.200,00	55.200,00
III	1	5	2	3	4	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	-	-	953.653,68	953.653,68
III	1	5	2	3	5	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	2.010.000,00	2.010.000,00
III	1	5	2	3	6	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	-	-	453.331,76	453.331,76
III	1	5	2	4	1	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	-	-	61.600,00	61.600,00
III	1	5	2	99	4	TEXTILES Y VESTUARIOS	-	-	11.280,00	11.280,00
III	1	5	5	1	4	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	-	-	795.000,00	795.000,00
III	1	5	5	1	99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	-	3.000.000,00	3.000.000,00
III	02	01	01			VIAS DE COMUNICACIÓN	162.465.407,56	17.553.243,25	17.553.243,25	162.465.407,56
1	01	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	6.326.931,45	3.326.931,45	-	3.000.000,00
II	26	0	1	1		SUELDOS FIJOS	10.575.569,00	4.500.000,00		6.075.569,00
II	26	0	3	1		RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	1.342.341,00	300.000,00	-	1.042.341,00
II	26	0	03	02		RESTRICCION AL EJERCICIO LABORAL	3.358.503,00	724.537,00	-	2.633.966,00
III	6	1	0	1	1	SUELDOS FIJOS	4.998.672,00	1.282.834,00		3.715.838,00
III	6	1	0	3	1	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	3.779.972,00	1.500.000,00		2.279.972,00
III	6	1	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	710.829,50	190.000,00	-	520.829,50
III	6	1	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	390.380,00	90.000,00	-	300.380,00
III	6	1	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	230.539,00	55.000,00	-	175.539,00
III	6	1	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	300.000,00	300.000,00		-
III	2	1	9	02	01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	27.341.701,22	5.283.940,80	-	22.057.760,42
III	2	1	0	04	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO SOCIAL	21.116,50		300.000,00	321.116,50
III	2	1	0	05	01	CONTRIBUCCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	11.597,00		180.000,00	191.597,00
III	2	1	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	3.425,00		100.000,00	103.425,00
III	2	1	0	05	03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	6.850,00		70.000,00	76.850,00
III	2	1	1	8	2	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACION	103.066.980,89		16.903.243,25	119.970.224,14
III	6	1				DIRECCION TECNICA DE ESTUDIOS	6.530.829,00	717.166,00	717.166,00	6.530.829,00
III	6	1	0	1	1	SUELDOS FIJOS	4.998.672,00	717.166,00		4.281.506,00
III	6	1	0	1	5	SUPLENCIAS		0	-	650.000,00
III	6	1	0	03	03	DECIMOTERCER MES	1.378.452,00		54.166,00	1.432.618,00
III	6	1	0	04	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	38.434,00		3.250,00	41.684,00
III	6	1	0	05	02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO	115.271,00		9.750,00	125.021,00
III	6	8				CELEBRACION 30 ANIVERSARIO CONCEJO MUNICIPAL COBANO	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
1	01	9	02	01		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	3.000.000,00	3.000.000,00	-	-
III	6	8	1	07	02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	-	-	3.000.000,00	3.000.000,00
						//// U. L. /////				
Sumas que comprueban:							436.389.177,87	191.617.510,76	191.617.510,76	436.389.177,87
						Presidente	Secretaria	Intendente	Presupuesto	Tesorería

CONCEJO MUNICIPAL COBANO							
CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.3.3.01.02.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	2.400.000,00	I	01		ADMINISTRACION GENERAL	6.739.166,00
	RESTRICCION AL EJERCIO LIBERAL	2.200.000,00	I	01	0.01.01	Sueldos fijos	800.000,00
	Aporte patronal al FCL	200.000,00	I	01	0.01.05	Suplencias	500.000,00
			I	01	0.03.01	Retribución por años servidos	1.100.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES	4.339.166,00	I	01	0.03.01	Retribución por años servidos	150.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4.339.166,00	I	01	0.03.03	Decimotercer mes	281.666,00
			I	01	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	350.000,00
			I	01	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	707.500,00
			I	01	1.03.06	Comisiones por servicios financieros	1.500.000,00
			I	01	1.05.01	Transporte dentro del país	300.000,00
			I	01	1.05.02	Viaticos dentro del país	400.000,00
			I	01	2.03.04	Materiales y productos electricos	650.000,00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	1.190.000,00	I	02		AUDITORIA INTERNA	1.190.000,00
	Sueldos fijos	170.000,00	I	02	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal	25.000,00
	Decimotercer mes	20.000,00	I	02	0.04.01	Contribución patronal seguro social	70.000,00
	Servicios jurídicos	500.000,00	I	02	0.04.05	Contribución patronal banco popular	5.000,00
	Servicios de Ingenieria	500.000,00	I	02	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	90.000,00
			I	02	1.04.06	Servicios generales	1.000.000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	889.372,50	II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	889.372,50
	Aporte patronal al FCL	100.000,00	II	02	0.01.01	Sueldos fijos	100.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	789.372,50	II	02	0.01.05	Suplencias	789.372,50
1.1.9.1.01.00.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES	805.193,50	II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	805.193,50
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	805.193,50	II	02	0.01.05	Suplencias	210.627,50
			II	02	0.02.01	Tiempo extraordinario	300.000,00
			II	02	0.03.01	Retribución por años servidos	50.000,00
			II	02	0.03.03	Decimotercer mes	41.666,00
			II	02	0.04.05	Contribución patronal banco popular	2.500,00
			II	02	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	25.400,00
			II	02	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	175.000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	LEY DE BIENES INMUEBLES	300.000,00	II	3		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	300.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	300.000,00	II	3	0.01.01	Sueldos fijos	100.000,00
			II	3	0.01.05	Suplencias	200.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	TIMBRES MUNICIPALES	848.000,00	II	3		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	848.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	848.000,00	II	3	0.01.05	Suplencias	500.000,00
			II	3	0.03.03	Decimotercer mes	80.000,00
			II	3	0.04.01	Contribución patronal seguro social	120.000,00
			II	3	0.04.05	Contribución patronal banco popular	8.000,00
			II	3	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	70.000,00
			II	3	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	50.000,00
			II	3	0.05.03	Aporte patronal al FCL	20.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Fondo programas deportivos	4.185.100,74	II	9		EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	4.185.100,74
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4.185.100,74	II	9	2.03.01	Materiales y productos metalicos	11.000,00
			II	9	2.04.01	Herramientas e instrumentos	83.000,00
			II	9	2.04.02	Repuestos y accesorios	67.800,00
			II	9	2.99.04	Textiles y vestuario	3.426.700,74
			II	9	2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	88.200,00
			II	9	2.99.99	Otros utiles materiales y suministros	508.400,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superavit Especifico Comité de Deportes	13.404.577,00	II	9		COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES	13.404.577,00
	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	13.404.577,00	II	9	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200.000,00
					2.03.01	Materiales y productos metalicos	312.600,00
					2.03.02	Materiales y productos asfalticos	4.193.950,00
					2.03.03	Madera y sus derivados	2.251.900,00
					2.04.01	Herramientas e instrumentos	55.000,00
					2.04.02	Repuestos y accesorios	1.000.000,00
					2.99.04	Textiles y vestuario	1.728.177,00
					2.99.99	Otros utiles materiales y suministros	2.271.823,00
					5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1.391.127,00
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Zona Maritimo terrestre	3.409.322,00	II	15		ZONA MARITIMO TERRESTRE	3.409.322,00
	Mantenimiento vias comunicacion	3.210.864,92	II	15	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal	2.100.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	198.457,08	II	15	0.03.03	Decimotercer mes	200.000,00
			II	15	0.04.01	Contribución patronal seguro social	275.000,00
			II	15	0.04.05	Contribución patronal banco popular	20.000,00
			II	15	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	150.000,00
			II	15	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	200.000,00
			II	15	6.03.01	Prestaciones legales	464.322,00

3.3.2.0.00.0.0.0.0.0.0	Deposito y tratamiento de basura	106.475.330,35	II	16		DEPOSITO Y TRATAMIENTO BASURA	106.475.330,35
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	106.475.330,35	II	16	1.04.03	Servicios de ingeniería	18.600.000,00
			II	16	1.09.99	Otros impuestos	600.000,00
			II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria	7.275.330,35
			II	16	5.01.02	Equipo de transporte	80.000.000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	30.000,00	II	17		MANTENIMIENTO EDIFICIOS	30.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	30.000,00	II	17	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	30.000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	675.463,00	II	26		DESARROLLO URBANO	675.463,00
	Restriccion al ejercicio liberal	675.463,00	II	26	0.02.03	Disponibilidad laboral	675.463,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	300.000,00	II	27		DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	300.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	300.000,00	II	27	0.01.01	Sueldos fijos	300.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.0	TIMBRES MUNICIPALES	309.000,00	II	27		DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	309.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	309.000,00	II	27	0.02.01	Tiempo extraordinario	100.000,00
			II	27	0.04.01	Contribución patronal seguro social	70.000,00
			II	27	0.04.05	Contribución patronal banco popular	4.000,00
			II	27	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	40.000,00
			II	27	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	35.000,00
			II	27	0.05.03	Aporte patronal al FCL	60.000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	8.096.907,00	III	2	1	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	8.096.907,00
	Tintas, pinturas y diluyentes	24.428,00	III	2	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicación	8.096.907,00
	Materiales y productos metalicos	7.195.154,00					
	Materiales y productos asfálticos	220.677,00					
	Materiales y productos electricos	614.910,00					
	Herramientas e instrumentos	41.738,00					
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	631.909,00	III	2	1	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	631.909,00
	Materiales y productos metalicos	562.500,00	III	2	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicación	631.909,00
	Materiales y productos asfálticos	56.920,00					
	Herramientas e instrumentos	12.489,00					
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.0	TIMBRES MUNICIPALES	2.326.931,45	III	1	5	CONSTRUCCION OFICINAS	2.326.931,45
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	2.326.931,45	III	1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2.000.000,00
			III	1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	326.931,45
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	17.553.243,25	III	2	1	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	17.553.243,25
	Sueldos fijos	5.782.834,00	III	2	0.04.01	Contribución patronal seguro social	300.000,00
	Retribución por años servidos	1.800.000,00	III	2	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	180.000,00
	Restriccion al ejercicio liberal	724537	III	2	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	100.000,00
	Contribución patronal seguro social	190.000,00	III	2	0.05.03	Aporte patronal al FCL	70.000,00
	Contribución patronal seguro pensiones	90.000,00	III	2	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicación	16.903.243,25
	Aporte patronal al FCL	55.000,00					
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	8.910.872,25					
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	18.730.828,97	III	1	5	CONSTRUCCION OFICINAS	18.730.828,97
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	18.730.828,97	III	1	0.01.02	Jornales ocasionales	2.808.000,00
			III	1	0.03.03	Decimotercer mes	234.000,00
			III	1	0.04.01	Contribución patronal seguro social	259.740,00
			III	1	0.04.05	Contribución patronal banco popular	14.040,00
			III	1	0.05.01	Contribución patronal seguro pensiones	142.646,00
			III	1	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	42.120,00
			III	1	0.05.03	Aporte patronal al FCL	84.240,00
			III	1	1.03.04	Transporte de bienes	650.000,00
			III	1	1.06.01	Seguros	122.148,00
			III	1	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	532.226,00
			III	1	2.03.01	Materiales y productos metalicos	5.825.770,98
			III	1	2.03.02	Materiales y productos asfálticos	4.002.764,00
			III	1	2.03.03	Madera y sus derivados	55.200,00
			III	1	2.03.04	Materiales y productos electricos	953.653,68
			III	1	2.03.05	Materiales y productos de vidrio	2.010.000,00
			III	1	2.03.06	Materiales y productos de plastico	453.331,76
			III	1	2.04.01	Herramientas e instrumentos	61.600,00
			III	1	2.99.04	Textiles y vestuario	11.280,00
			III	1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	468.068,55
1.3.4.1.00.00.0.0.000	INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	1.000.000,00	III	1	5	CONSTRUCCION OFICINAS	1.000.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	1.000.000,00	III	1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1.000.000,00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	LEY DE BIENES INMUEBLES	717.166,00	III	6	1	DIRECCION TECNICA DE ESTUDIO	717.166,00
	Sueldos fijos	717.166,00	III	6	0.01.05	Suplencias	650.000,00
			III	6	0.03.03	Decimotercer mes	54.166,00
			III	6	0.04.05	Contribución patronal banco popular	3.250,00
			III	6	0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	9.750,00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.0	TIMBRES MUNICIPALES	3.000.000,00	III	6	8	CELEBRACION 30 ANIVERSARIO CONCEJO MUNICIPAL COBANO	3.000.000,00
	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	3.000.000,00	III	6	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00
	TOTALES	191.617.510,76					191.617.510,76
Yo, Lic. Francisco Alfaro Núñez, cédula de identidad 6-186-062, casado, vecino de Delicias de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.							
Firma del funcionario responsable: _____							

Virginia. En vista de que la vez pasada hubo una votación de tres con dos votos a favor y una en contra luego se manifestó que no se había aprobado por eso y muchas personas están preocupadas porque esto significa los dineros para reparar las calles creo que está claro en el acta de que no es que me estoy negando totalmente para la compra del camión que lo que necesitaba era un plan bien echo porque no existía ni un papel y es tanto dinero que debería haber algo, a raíz de esa situación y de un comentario de que por esa votación no se compraba me sentí en la necesidad de investigar más a fondo el tema y voto así porque en los últimos

meses estos entraba la comisión ambiental. . Y le solicite la Intendencia si podía revisar si teniendo un documento podíamos afirmar o no la compra y ella amablemente acepto entonces hicimos un trabajo que se llama de origen y aplicación de fondos con el apoyo de Laura , durante unas cinco horas hicimos un preliminar y salieron datos muy interesantes y no lo pudimos afinar porque no está Francisco, el análisis fue quinquenal porque es un activo que en cinco años se empieza a deteriorar, esto no es solo la compra de un camión se requiere hasta la modificación de una tarifa, y se logró montar en cuatro horas porque la información y la capacidad está ahí , pero esta como en parcelas y vimos que si alcanza para el camión pero nos deja chingos para el otro año que hay que cuidarse con el asunto de tecno ambiente, que falta comprar romanas y un poco más de fondos para arreglar el camión que existe. Se deben montar los elementos para que sea bien hecho. Alquilar un camión para recolectar cuesta seis millones y diez millones para reparar el camión y para un programa de reciclaje 20 millones y 5 millones para una romana son en total 41 millones. Tenemos muchos elementos para hacer una labor que no nos estrese en época de verano, podemos sacarlo a licitación `y nos queda el tiempo para otros proyectos

DUNIA. Propone no se compre el camión

VIRGINIA. Si mientras se arregla el otro

DUNIA. No solucionaríamos nada con un solo camión no damos abasto en santa teresa con un solo camión y resto de los lugares. Usted sabe alquilar este camión por un año. Es demasiado y no se puede ni ampliar el servicio. Tenemos un problema de la basura en nuestras manos pero mañana tenemos basura y hay que recogerla y viene la temporada alta y más desarrollo a raíz de la entrada del agua potable

VIRGINIA. La alternativa es que busquemos quien del servicio y que nos eduquemos porque el botadero está saturado de reciclaje `porque antes la muni les decía que separaran y se dejó de hacer

CINTHYA. Quien le dijo que se dejó de dar el tema del reciclaje

VIRGINIA. Lo tomo del grupo o comisión del reciclaje, de Ronny quien dijo que el no se volvía a, meter y de doña Elizabeth quien me dijo que ella le manda a decir a Ronny pero él la @omisión desde que esta está administración no volvió, supongo que todo está en su escritorio, hay información por todo lado de que las cosas se están haciendo mal echas

CINTHYA. Nosotros en la página mes a mes se traen los voluntarios y se recibe y no es cierto que la municipalidad se quitó de eso

VIRGINIA. Si lo dice Ronny que no se volvió a meter y la señora que dice que el botadero está lleno de cartón

DAGOBERTO. Yo le he dicho a Cinthya que esto está mal organizado que hay que apurarlo con el relleno aquí lo que ha pasado que no se le ha dado la importancia no se desde cuando esta la misma tasa esto es por ley. NO tenemos reglamentos. Estoy de acuerdo en comprar el camión por la necesidad porque la basura debemos pagarla entre todos más un diez por ciento, lo que pasa es que no hemos hecho nada.

VIRGINIA. Si hemos hecho sacamos una moción en la cual se decía que durante seis meses el asunto de los desechos sólidos era prioritario y doña Cinthya también se ha metido más a fondo y se demuestra en la búsqueda del camión solo que queremos hacerlo a la carrera y eso es muy caro.

CINTHYA- su idea es muy bonita pero públicamente tiene que cumplir con los tiempos salen por los tiempos usted dice que si compro un camión el otro se guarda, yo si tengo el personal para poner a funcionar los dos camiones

VIRGINIA. Pues yo busque la cantidad de personas que usted tiene ay ahí no están

CINTHAY, Tengo un chofer que esta nombrado desde Eladio que pasa el 60% del tiempo en la oficina porque el resto de las personas que ocupamos el vehículo manejamos

SECRETARIA. La corrijo doña Cinthya él es chofer de carga liviana tendría que hacer la modificación al puesto

CINTHYA, el otro año la hacemos porque incluso tiene la licencia para eso y me extraña eso que dice doña Roxana porque bastante tiempo lo hizo hasta que llegó Fabián.

SECRETARIA. Si lo hizo pero siempre advertí que debían tener cuidado por lo del puesto

CINTHYA. Y tengo los peones para que carguen la basura porque uno de los peones de aquí se paga con eso y pierde ser perfectamente el chofer con un peón. Doña Vicky para sacar un préstamo se debe tener liquidez para pagar y usted lo sabe porque lo dijo que estamos en rojo y lo mismo pasa con el tema de alquiler no tenemos un rubro porque estamos en rojo y en esta modificación va lo del centro de acopio el profesional, la rampa, caminos, y si hoy no sale con los cuatro votos no vamos a salir, y no le estoy haciendo presión emocional, aquí va lo del 30 aniversario y eso es vanidad no es importante

VIRGINIA. No estoy de acuerdo que se haga las cosas a la ligera porque es mucho dinero de la comunidad en la extraordinaria propuse que lo aprobáramos parcial u no quisieron

MANUEL. Propongo y le solicito al presidente lo vote parcial. Y que está haciendo con la propuesta de Alberto Rojas

DAGOBERTO. EL señor Rojas quedo de presentar el proyecto formal.

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido modificación presupuestaria por un monto **de ciento noventa y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos diez mil colones con 76/100 (¢191.617.510,76)**

- Que esta modificación debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas
- Que se solicita la dispensa del trámite de comisión

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación presupuestaria N° 5-2016 de este Concejo Municipal de Distrito por un monto de **ciento noventa y un millones seiscientos diecisiete mil quinientos diez mil colones con 76/100 (¢191.617.510,76)**

2. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.

3. Se dispensa del trámite de comisión. Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Ronny Campos Muñoz e Ivannia Rodriguez Sánchez. Vota en contra la Concejala Virginia Vargas Acosta indica que la compra del camión de basura no es pertinente dentro de esta modificación y propone un estudio bien echo de las fuentes de financiamiento alternas y ver el departamento de recolección de basura más la parte ambiental en un solo estudio teniendo el ingrediente para análisis del sector privado que pueda apoyar.

ARTICULO V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

- a. **Cinthya Rodriguez. Intendente.** Es importante recordarle a la Directora del Colegio que debe nombrar al representante para la comisión administradora del gimnasio

CONSIDERANDO:

-Que según indica la ley para la administración de Gimnasio se debe formar una comisión compuesta por un representante del Colegio, uno del Concejo Municipal y otro del Comité Distrital de Deportes

-Que ya el Concejo y el Comité de Deportes han designado a sus representantes

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Recordarle a la Directora del Colegio Técnico Profesional de Cóbano, que deben designar a un representante en la comisión

administradora del gimnasio y enviar una nota a este concejo informando sobre la designación". ACUERDO UNANIMNE

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

a. COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

La Comisión revisa y acuerda.

Ingresos

1. Que en general la liquidación arroja buenos resultados pues casi todos los rubros de ingreso son mayores a los montos presupuestados, es así que lo recaudado al tercer trimestre es de casi 93 por ciento faltando todavía un trimestre de recaudación.

No obstante, ese logro fue muy fácil, y no refleja el desempeño y esfuerzo del equipo administrativo.

El presupuesto fue hecho en forma muy conservadora, es poniendo lo que se logró el año anterior, así que poco refleja el uso de este como instrumento de desempeño
Y metas a los responsables de los ingresos proyectados. O sea cero esfuerzo de mejora.

Recomendación para próximos presupuestos :capacitar al personal de toda la Muni y el grupo dirigente, en la importancia y responsabilidad de todo el personal del conocimiento y participación en la elaboración de este..

Egresos.

En las salidas, se ve razonable, preocupa que algunos gastos no se hayan hecho con un plan elaborado por escrito antes de iniciar el gasto.

Recomendación: Que antes de aprobar egresos por montos considerables(a definir) (fuera de salarios y otros de personal fijo y otros gastos fijos,)se haga por escrito una evaluación financiera y en lo posible con alternativas, de uso de los recursos,

Óptimo que sea tratado con Comisión de presupuesto antes de meterlo al presupuesto anual o modificaciones.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido informe de la comisión de Hacienda y presupuesto sobre el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al III trimestre del año 2016

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Aprobar el informe de Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al III trimestre del año 2016 del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

2. Remitir el mismo a la Municipalidad de Puntarenas para su conocimiento y aprobación".

ACUERDO UNANIME

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

b. Sra. Dunia Campos. Secretaria. Comisión de zona marítimo terrestre. ASUNTO.

**SOLICITUD DE USO CONDICIONADO DE LA SEÑORA MAYRA FERNANDEZ LEIVA
DICTAMEN**

ANALISIS DE DOCUMENTOS

PASE DE LA SESION ORDINARIA 11-2016, Artículo II, inciso a del día 12 de Julio del año Dos Mil Dieciséis

BENEFICIARIO: Mayra Fernández

EXPEDIENTE Nº: 2826/2005

LUGAR DE UBICACIÓN: Mal País (plan regulador anexo punta barrigona)

ASUNTO: Uso condicionado

MARIELA CESPEDES MORA

Asunto: Respuesta acuerdo tomado en sesión Ordinaria número 46- IV, inciso d, con relación a la petición de aprobación de uso condicional realizada por el señor Alcides Fernández Elizondo en condición de apoderado especial de la señora Fernández Leiva Mayra

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito informar a este Concejo el análisis realizado a la solicitud presentada por el señor Alcides Fernández Elizondo, apoderado especial de la señora Fernández Leiva Mayra, cedula de identidad 1-440-466, la cual tramita una solicitud de concesión a título personal, por un terreno con sita en el sector costero Anexo Punta Barrigona, con un área de 4349.58 m² de los cuales 4086.98 m² correspondientes a Zona Residencial Recreativa y los restantes 262.60 m² a Zona de Servicios Básicos, esto de conformidad con el al plano catastrado número P-1220970-2008. En dicha solicitud se requiere la aprobación de los usos condicionales dispuestos en el plan regulador de dicho sector costero para la Zona Residencial Recreativa, por lo que en atención a la misma, les informo:

Que al realizar el análisis de dicho escrito en el mismo se hace una descripción del proyecto, indicando que "...se pretende desarrollar un tipo de comercio hotelero el cual consiste en desarrollar Un sitio el cual cumpla con los estándares internacionales de tipo de hotel boutique ..." por otra parte manifiesta que *"Una vez aprobado dicho cambio iniciaremos todos los trámites legales para el desarrollo de las cabinas que el reglamento autoriza construir, las cuales contarán con todos los requerimientos estéticos, cada una contará con la mayor tecnología que cuente la zona, además se construirán los servicios necesarios para que nuestros clientes, entre los cuales se destacan gastronomía, servicios de piscinas, tours, entre otros."*(Lo resaltado no corresponde al original).

Por tal motivo es que se hace necesario indicar que el Plan Regulador para el sector costero de Anexo Punta Barrigona, establece como usos condicionales para la Zona Residencial Recreativa: sodas, restaurantes, ventas de artesanía y souvenir, no contemplando dentro de los usos condicionales para dicho plan regulador el de "cabina". Aunado a esto dentro de los usos conflictivos citados se encuentran: hoteles, bares, discotecas, centros comerciales, depósito de materiales, talleres, industrias. Cualquier otra instalación, edificación o actividad que emita ruido, malos olores, vibración o contaminación en general; por lo cual es prudente informar que la descripción realizada de dicho proyecto contraviene lo dispuesto en el plan regulador ya que los usos no serían
Conformes al mismo (cabina y hotel).

Por otra parte, en la petitoria de dicho documento se mencionan todos los usos condicionales establecidos en el plan regulador para la zona residencial recreativa (sodas, restaurantes, ventas de artesanía y souvenir), por lo que no resulta claro en qué consistiría el proyecto que se pretende desarrollar en dicho terreno, ya que en la descripción del mismos no se hace mención a dichos uso condicionales y más bien se menciona un uso que no se encuentra contemplados en el plan regulador como es el de cabina y un uso determinado como conflictivo en el mismo, como sería el hotelero, entre otros. Cabe recordar que este Concejo

Municipal debe velar por que cada concesionario le de uso al terreno conforme a los usos establecidos según su zonificación, por lo cual es menester recalcar que no es posible aprobar usos contrarios al plan regulador ni usos que no estén dispuestos en el mismo, por lo cual cuando se solicita un uso condicional se debe de especificar cuál es el uso condicional solicitado con el fin de verificar que este sea conforme al plan regulador para el sector costero específico donde se ubica el terreno.

En virtud de lo expuesto anteriormente como encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre recomiendo a este Concejo Municipal solicitar a una aclaración del proyecto, ya que como indique anteriormente el plan regulador establece como un uso conflictivo el hotelero y no contempla dentro de sus usos permitidos ni condicionales: cabinas, servicios de piscinas, tours, entre otros, siendo necesario que expresamente indique cual es el uso condicional solicitado, ya que en caso de que se proceda con una aprobación del mismo debe de quedar estipulado el contrato de concesión. Así mismo se debe de aclarar si la totalidad del área correspondiente a Zona Residencial Recreativa será destinada al uso condicional solicitado y de lo contrario indicar cuál sería el área destinada uso permitido establecido en el plan regulador y cuál sería el área restante que se utilizaría para el uso condicionado solicitado.

Esperando haber informado de la mejor manera, quedo a la espera de la información solicitada.

VIRGINIA. Si uso condicional solicitado no está contemplado en la zona residencial entonces para que vamos a pedir más aclaraciones

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido oficio ZMT 094-2016 del Dpto. de zona marítimo terrestre el cual no deja claridad

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor se acuerda: Dar pase de este documento a la comisión de zona marítima terrestre para que lo analicen y remitan dictamen a este Concejo. ACUERDO UNANIME

Acta 21-2016, Artículo IX. Inciso e del día veinte de setiembre del 2016

Alcides Fernández Elizondo. Apoderado Especial de Mayra Fernández. ASUNTO. Información solicitada por el Concejo sobre cantidad de terreno y que uso condicionado solicitan. Agrega que requieren quinientos metros cuadrados y se acogen al uso condicionado de restaurante.

CONSIDERANDO

.Que el apoderado especial de Mayra Fernández Leiva ha informado que para el uso condicionado requieren 500 metros cuadrados y se acogen al uso de restaurante

ACUERDO N°9

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Remitir copia de este documento al dpto. de zona marítimo terrestre a fin de que lo analicen y le den el debido tramite”. ACUERDO UNANIME

Una vez analizados el caso anterior, se determinó:

1. Que la solicitud realizada para uso Condicionado para restaurante solicitado por la Señora Mayra Fernández Leiva, para un Área de 500 mts cuadrados, se ubica dentro del Plan Regulador Punta Barrigona.
2. Que es un uso permitido dentro de este Plan Regulador.
3. Que el área total es de 4086.98 M2, de los cuales se solicita para uso condicionado de Restaurant son 500 M2, quedando una área de 3 586.98 Para el uso permitido del Plan Regulador

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Analizada la solicitud de la señora Fernández Leiva de un uso condicionado de 500 M2 se denota lo siguiente:

El uso solicitado se ajusta a los usos condicionados estipulados en el plan regulador, denominado Plan Regulador Punta Barrigona-

Por lo tanto se recomienda al honorable Concejo aprobar la solicitud Realizada de Uso Condicionado.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido dictamen de comisión sobre solicitud de uso condicionado que realiza la señora Mayra Fernández Leiva
- Que la comisión recomienda: aprobar la solicitud Realizada de Uso Condicionado ya que este se ajusta a los usos condicionados estipulados en el plan regulador, denominado Plan Regulador Punta Barrigona quedando una área de 3 586.98 Para el uso permitido del Plan Regulador

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Aprobar la recomendación emitida por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y autorizar el uso Condicionado solicitado por la señora Maura Fernández Leiva para 500 metros cuadrados de su propiedad ya que este se ajusta a los usos condicionados estipulados en el plan regulador, denominado Plan Regulador Punta Barrigona, quedando una área de 3 586.98 para el uso permitido del Plan Regulador”. ACUERDO UNANIME

c. Sra. Dunia Campos. Secretaria. Comisión de zona marítimo terrestre. ASUNTO.

Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada FUNDICION CRISOL SOCIEDAD ANONIMA, expediente No 1719-00, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN

ANALISIS DE DOCUMENTOS

PASE DE LA SESION ORDINARIA 26-2016, Artículo IX, inciso n, del día 25 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis

BENEFICIARIO: FUNDICION CRISOL S.A.

EXPEDIENTE N°: 1719/00

Asunto: Presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada FUNDICION CRISOL SOCIEDAD ANONIMA, expediente No 1719-00, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION.

LUGAR DE UBICACIÓN: Plan Regulador Peñón de Ario

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta comisión luego de estudiar el expediente de Fundación Crisol S.A. y considerando que este se encuentra en orden y con todos los requisitos de Ley se recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano:

Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y a la vez se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido dictamen de comisión de Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada FUNDICION CRISOL SOCIEDAD ANONIMA, expediente No 1719-00, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION
- **Que la comisión recomienda:** Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y a la vez se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “1. Acoger la recomendación realizada por la Comisión de zona marítimo terrestre y aprobar el Proyecto de Resolución de la sociedad denominada **FUNDICION CRISOL SOCIEDAD**, cédula jurídica número 3-101-256801, expediente N°1719-00

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodriguez Quesada a firmar el respectivo contrato de concesión, de conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre.

Contrato que textualmente dice:

PROYECTO DE RESOLUCION

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Fundición Crisol Sociedad Anónima, expediente N°1719-2000.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Fundición Crisol Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-256801, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 1241, Folio:182, Asiento: 178, con domicilio social San José, Curridabat, del archivo nacional 225 metros al oeste, representada por el señor Juan de Dios Mora Díaz, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, Curridabat, 275 metros al este del archivo nacional, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos veintitrés-novecientos veintisiete, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha 25 de febrero del 2000, la empresa Fundición Crisol Sociedad Anónima, presenta ante la Municipalidad de Puntarenas una solicitud de concesión por un área de 598 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 122-124 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Peñón de Ario, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 044,043 y 069

Que el día 09 de julio del año 2014, se realizó la Inspección de Campo, por funcionario Municipal Greivin Carmona R., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 061 al 065

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal Distrito Cóbano. ESTE: Calle Pública. OESTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano, visible a folio 077.

Que la empresa Fundición Crisol Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-1856226-2015, por un área de 598 metros cuadrados, cuya naturaleza es ZRR, visible a folio 069.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 16 del 25 de enero del 2016, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 072 y 074.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Peñón de Ario, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión N° 1913, artículo 6, del 26 de agosto de 1970, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 220 del día 02 de agosto de 1970.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Peñón de Ario aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4448, artículo 2°, inciso 5, del 06 de abril de 1994; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°257, del 27 de julio del 1994; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 4386, artículo 9°, del 17 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta N° 170 del 07 de setiembre del 1994; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 598 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, en resolución número 014-2016, del 14 de abril del 2016, el cual da a esta parcela un valor total de ₡14.352.000,00 (Catorce mil trescientos cincuenta y dos mil colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de ₡24.000,00 (Veinticuatro mil colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de ₡574.080,00 (Quinientos setenta y cuatro mil ochenta colones exactos) el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 598.00 m2, para pagar un total anual de

canon de ocupación de ¢574.080,00 (Quinientos setenta y cuatro mil ochenta colones exactos). Visible a folios 076 al 084.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢574.080,00 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Fundación Crisol Sociedad Anónima., además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Fundación Crisol Sociedad Anónima., con cédula jurídica número 3-101-256801, sobre un terreno que consta de área de 598.00 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector". **ACUERDO UNANIME**

d. Sra. Dunia Campos Salas. Secretaria. Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

ASUNTO. Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad

denomina HERMANOS MURILLO FERNANDEZ UNIDOS AF SA, expediente No 3703-15,

y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION

DICTAMEN

ANALISIS DE DOCUMENTOS

PASE DE LA SESION ORDINARIA 26-2016, Artículo IX, inciso m, del día 25 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis

BENEFICIARIO: HERMANOS MURILLO FERNANDEZ UNIDOS AF S.A.

EXPEDIENTE Nº: 3703/15

Asunto: Asunto: Presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina HERMANOS MURILLO FERNANDEZ UNIDOS AF SA, expediente No 3703-15, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION

LUGAR DE UBICACIÓN: Plan Regulador Peñón de Ario

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta comisión luego de estudiar el expediente de Hermanos Murillo Fernández Unidos AF S.A. y considerando que este se encuentra en orden y con todos los requisitos de Ley se recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano:

Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y a la vez se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido dictamen de comisión sobre proyecto de Resolución de la sociedad denominada HERMANOS MURILLO FERNANDEZ UNIDOS AF, expediente No 3703-15, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION
- **Que la comisión recomienda:** Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y a la vez se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

ACUERDO Nº7

SE ACUERDA: "1. Acoger la recomendación realizada por la Comisión de zona marítimo terrestre y aprobar el Proyecto de Resolución de la sociedad denominada HERMANOS MURILLO FERNANDEZ UNIDOS AF, cédula jurídica número 3-101-504663, Expediente Nº3703-15

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodriguez Quesada a firmar el respectivo contrato de concesión, de conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre. Contrato que textualmente dice:

PROYECTO DE RESOLUCION

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las nueve horas del día veinte de octubre del 2016.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima, expediente N°3703-2015.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-504663, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 573, Asiento: 15782, con domicilio social Alajuela-Poas San Rafael de San Pedro, un kilómetro al oeste de la plaza de futbol, representada por el señor Víctor Eduardo Murillo Rodríguez, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San Rafael de Poás, Alajuela, de la plaza de deportes un kilómetros al oeste, portador de la cédula de identidad número nueve-cero veintidós-setecientos treinta y uno, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha 11 de junio del 2015, la empresa Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 2.448 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 124-126 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Peñón de Ario, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 001,002,032 y 063.

Que el día 17 de marzo del año 2016, se realizó la Inspección de Campo, por funcionario Municipal Greivin Carmona R., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folios 046 al 048

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Tierra Esperanza. SUR: Zona Publica. ESTE: Gestión Playa Cecilia. OESTE: Los Guisaros Verdes, visible a folio 063.

Que la empresa Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-1836305-2015, por un área de 2.448 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir, visible a folio 032.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 82 del 29 de abril del 2016, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 051 y 054.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Peñón de Ario, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión N° 1913, artículo 6, del 26 de agosto de 1970, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 220 del día 02 de agosto de 1970.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Peñón de Ario aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4448, artículo 2º, inciso 5, del 06 de abril de 1994; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°257, del 27 de julio del 1994; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 4386, artículo 9º, del 17 de febrero de 1994 y publicado en la Gaceta N° 170 del 07 de setiembre del 1994; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 2.448 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, en resolución número 025-2016, del 12 de julio del 2016, el cual da a esta parcela un valor total de ₡68.544.000,00 (Sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de ₡28.000,00 (Veintiocho mil colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de ₡2.741.760,00 (Dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta colones exactos) el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 2.448 m2, para pagar un total anual de canon de ocupación de ₡2.741.760,00 (Dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta colones exactos). Visible a folios 056 al 064.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡2.741.760,00 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima., además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Hermanos Murillo Fernández Unidos A.F Sociedad Anónima., con cédula jurídica número 3-101-504663, sobre un terreno que consta de área de 2.448 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector. **ACUERDO UNANIME**

e. Sra. Dunia Campos Salas. Secretaria. Comisión de Zona Marítimo Terrestre.

ASUNTO. Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina HERMANOS UNIDOS LEON TENORIO S.R.L, expediente N° 3666-13, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION.

DICTAMEN

ANALISIS DE DOCUMENTOS

PASE DE LA SESION ORDINARIA 26-2016, Artículo IX, inciso I del día 25 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis

BENEFICIARIO: HERMANOS UNIDOS LEON TENORIO S.R.L,
EXPEDIENTE N°: 3666-13

Asunto: Presentación Proyecto de Resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denomina HERMANOS UNIDOS LEON TENORIO S.R.L, expediente N° 3666-13, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION.

LUGAR DE UBICACIÓN: Plan Regulador Mal País

ASUNTO: PROYECTO DE RESOLUCION

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Esta comisión luego de estudiar el expediente de Hermanos Unidos León Tenorio S.R.L y considerando que este se encuentra en orden y con todos los requisitos de Ley se recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano:

Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y a la vez se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido dictamen de comisión sobre proyecto de Resolución de la sociedad denominada HERMANOS UNIDOS LEON TENORIO S.R.L, expediente N° 3666-13, y solicitud de autorización de firma de CONTRATO DE CONCESION.
- **Que la comisión recomienda:** Se apruebe el Proyecto de Resolución presentada por la Intendencia y se autorice a la Intendente Municipal a firmar el respectivo Contrato de Concesión.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “1. Acoger la recomendación realizada por la Comisión de zona marítimo terrestre y aprobar el Proyecto de Resolución de la sociedad denominada HERMANOS UNIDOS LEON TENORIO S.R.L, cedula jurídica N° ,expediente N° 3666-13,

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodriguez Quesada a firmar el respectivo contrato de concesión, de conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre.

Contrato que textualmente dice:

PROYECTO DE RESOLUCION

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad Responsabilidad Limitada expediente N°3666-2013.

Considerando:

Que el solicitante, la empresa Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica número 3-102-670101, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 2013, Asiento: 133603, con domicilio social Limón-Pococí, La Rita, 300 metros al norte del parque de la Rita, representada por el señor Luis Heriberto León Tenorio, mayor, casado una vez, farmacéutico, vecino de La Rita de Guápiles, portador de la cédula de identidad número uno cero nueve cinco seis-cero seis seis dos, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

Que con fecha 19 de Setiembre del 2013, la empresa Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad Responsabilidad Limitada, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 3.406 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 82-86 del Instituto Geográfico Nacional en Mal País, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 026 y 027.

Que el día 08 de enero del año 2014, se realizó la Inspección de Campo, por funcionario Municipal Greivin Carmona R., sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio 021,022,023,024 y 025

Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Calle Pública. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. ESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano y propiedad privada. OESTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, visible a folio 048.

Que la empresa Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad Responsabilidad Limitada., aportó el plano catastrado P-1860506-2015, por un área de 3.406 metros cuadrados, cuya naturaleza es ZRR, visible a folio 026.

Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 16 del 25 de enero del 2016, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 032 y 033.

Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Mal País, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión N° 4249, artículo 4, inciso 9, del 25 de marzo de 1992, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 86 del día 06 de mayo de 1992.

Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Mal País aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5°, inciso 13, del 19 de abril de 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°269, del 05 de marzo del 2001; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 4917, artículo 4°, inciso 1, del 01 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta N° 158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 3.406 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, en resolución número 013-2016, del 14 de abril del 2016, el cual da a esta parcela un valor total de ¢26.226,200, (Veintiséis millones doscientos veintiséis mil doscientos colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de ¢7.700,00 (siete mil setecientos colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de ¢1.049.048,00 (un millón cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho colones exactos) el cual corresponde al cuatro por ciento (4%), por la Zona Residencial Recreativa (ZRR), por un área de 3.406 m2, para pagar un total anual de canon de ocupación de ¢1.049.048,00 (un millón cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho colones exactos). Visible a folios 041 al 049.

Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ¢1.049.048,00 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.

Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad de Responsabilidad Limitada., además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Hermanos Unidos León Tenorio Sociedad de Responsabilidad Limitada., con cédula jurídica número 3-102-670101, sobre un terreno que consta de área de 3.406 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector. **ACUERDO UNANIME**

CAPITULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA

CAPITULO VIII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

SE DISPENSA

CAPITULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Lic. Maricel Rojas León. OFICIO AIM-61-2016. ASUNTO.** Solicitud de audiencia para presentación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna periodo 2017.

PRESIDENTE. Se le revive en la sesión ordinaria del martes 8 a las 5.30 pm se le concede una hora de tiempo y será la única audiencia de ese día.

- b. **Dra. Adriana Torres Moreno. Directora de Area. OFICIO PC-ARS-PE-345-2016.**
ASUNTO. Recordatorio de respuesta al oficio PC-ARS-PE-309-2016

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio PC-ARS-PE-345-2016.del Ministerio de Salud recordando respuesta al oficio PC-ARS-PE-309-2016

-Que desconocemos el contenido del oficio indicado

ACUERDO N°9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Consultar a la Intendencia nos informen cómo va el proceso indicado en esa nota y nos envíen copia de la respuesta dada al Ministerio de Salud”. ACUERDO UNANIME

- c. Lcdo. Enrique Rodriguez Cisneros. Rector Regional. Consejo Nacional de Personas con discapacidad. CONAPDIS.** ASUNTO. Invitación. Primer encuentro regional de COMAD del Pacifico Central el miércoles 9 de noviembre de 8 a.m. a 3p.m. en el Hotel Puerto Azul en el Cocal de Puntarenas.4 cupos.

ASISTEN. Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga y Sra. Virginia Vargas Acosta

- d. Lic. Francisco Coto Meza. Asesor Legal y Lic. Cindy Campos. Abogada Analista. Instituto Costarricense de Turismo.** OFICIO AL-1534-2016. ASUNTO. Cumplir con lo dispuesto en el informe técnico MPD-ZMT-398-2016 para completar tramite de concesión presentado por YOYYA DE MAL PAIS S.A.

Se da pase a la Intendencia con copia al Dpto. de ZMT para que realicen y presenten al ICT en el tiempo estipulado las correcciones indicadas en el Informe.

- e. Lic. Francisco Coto Meza. Asesor Legal y Lic. Cindy Campos. Abogada Analista. Instituto Costarricense de Turismo.** OFICIO AL-1536-2016. ASUNTO. Cumplir con lo dispuesto en el informe técnico MPD-ZMT-396-2016 para completar tramite de concesión presentado por ADOLELIZUL S.A.

Se da pase a la Intendencia con copia al Dpto. de ZMT para que realicen y presenten al ICT en el tiempo estipulado las correcciones indicadas en el Informe.

- f. Grettel Rodriguez Fernández. Procuradora.** OFICIO C-210-2016. ASUNTO. Respuesta a solicitud de criterio técnico jurídico sobre un procedimiento administrativo sin concluir. Agregan que resulta improcedente emitir un criterio jurídico porque de la consulta efectuada y de los antecedentes remitidos se desprende que se está ante un caso concreto y en segundo lugar se desprende que el caso está siendo analizado por los tribunales de justicia. SE CONOCE

g. Licda. Aralyn Villegas Ruiz. Gestora Legal. Dpto. de ZMT. OFICIO L-ZMT-81-2016
Reciban un cordial saludo, en atención al oficio C-210-2016 de la Procuraduría General de la Republica, remitido a la señora Roxana Lobo Granados, secretaria del Concejo, procedo a emitir el siguiente criterio.

PRIMERO: Que en virtud de que el día 17 de diciembre el Concejo Municipal de Distrito de Còbano suscribió un contrato de servicios con un abogado externo a fin de que éste abogado realizará un investigación preliminar y además se le instauro como órgano director de un Procedimiento Ordinario contra una sociedad que tiene Concesión aprobada e inscrita en Zona Marítimo Terrestre, que a la fecha actual no se ha podido concluir el procedimiento ordinario instaurado para la sociedad anónima que se le podría eventualmente estar afectando sus derechos debido a que el abogado externo solicitó la cesión del contrato a otro abogado externo, que ésta cesión de contrato no fue aceptada por el Concejo Municipal debido a que no se presentó a la instancia que correspondía, que era a la Administración (Intendencia) que fue quien contrató al abogado externo.

SEGUNDA: Que a la fecha de hoy se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo proceso de demanda del abogado externo contra el Concejo Municipal de Distrito de Còbano, a fin de que le sea aceptada la cesión de derechos a favor de otro abogado externo.

TERCERA: Que efectivamente hay un proceso en el Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de resolver la cesión de derechos del contrato del abogado externo contratado para resolver el procedimiento ordinario, sin embargo éste es para resolver respecto a la cesión del contrato, y no respecto a la forma de como proseguir el Procedimiento Ordinario dejado sin concluir por el abogado externo.

CUARTA: Que la Ley General de Administración Publica establece para los procedimientos administrativos en su CAPÍTULO TERCERO De los Términos y Plazos:

“Artículo 255.- Los términos y plazos del procedimiento administrativo obligan tanto a la Administración como a los administrados, en lo que respectivamente les concierne. Artículo 256.- 1. Los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles. 2. Los que son para los particulares serán siempre de días hábiles. 3. Los plazos empezarán a partir del día siguiente a la última comunicación de los mismos o del acto impugnado, caso de recurso. 4. En el caso de publicaciones esa fecha inicial será la de la última publicación, excepto que el acto indique otra posterior.

Artículo 257.- El plazo se tendrá por vencido si antes de su vencimiento se cumplen todos los actos para los que estaba destinado.

Artículo 258.- 1. Los plazos de esta ley y de sus reglamentos son improrrogables, sin embargo, los que otorgue la autoridad directora de conformidad con la misma, podrán ser prorrogados por ella hasta en una mitad más si la parte interesada demuestra los motivos que lo aconsejen como conveniente o necesario, si no ha mediado culpa suya y si no hay lesión de intereses o derechos de la contraparte o de tercero. 2. La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo, con expresión de motivos y de prueba si fuere del caso. 3. En iguales condiciones cabrá hacer nuevos señalamientos o prórrogas. 4. Queda prohibido hacer de oficio nuevos señalamientos o prórrogas.

Artículo 259.- 1. Los plazos podrán ser suspendidos por fuerza mayor, de oficio o a petición de parte. 2. La alegación de fuerza mayor deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a su cesación, simultáneamente con el acto impedido por aquélla, so pena de perder la posibilidad de realizarlo y de sufrir el rechazo de suspensión solicitada. 3. No será causa de suspensión la que haya servido de motivo a una prórroga o a un nuevo señalamiento. 4. Se reputará fuerza mayor la negativa o el obstáculo opuestos por la Administración al examen del expediente por el administrado, si lo han impedido total o parcialmente, fuera de los casos previstos por el artículo 273. En esta hipótesis se repondrán los términos hasta el momento en que se produjo la negativa o el obstáculo. 5. La solicitud de suspensión no suspende el procedimiento. 6. Si se acoge la solicitud se repondrá el trámite al momento en que se inició la fuerza mayor.

Artículo 260.- 1. Los términos se interrumpirán por la presentación de los recursos fijados por la ley. 2. No importará que el recurso haya sido interpuesto ante autoridad incompetente, en los casos previstos por el artículo 68 de esta ley; ni tampoco que carezca de las autenticaciones, formalidades o Ley General de la Administración Pública 40 especies fiscales necesarias; ni, en general, que padezca cualquier vicio que no produzca su nulidad absoluta, a condición de que se subsanen de conformidad con esta ley.

Artículo 261.- 1. El procedimiento administrativo deberá concluirse, por acto final, dentro de los dos meses posteriores a su iniciación o, en su caso, posteriores a la presentación de la demanda o petición del administrado, salvo disposición en contrario de esta Ley. 2. Para tramitar la fase de revisión por recurso ordinario contra el acto definitivo habrá el término de un mes contado a partir de la presentación del mismo. 3. Si al cabo de los términos indicados no se ha comunicado una resolución expresa, se entenderá rechazado el reclamo o petición del administrado en vista del silencio de la Administración, sea para la interposición de los recursos administrativos procedentes o de la acción contenciosa en su caso, esto último en los términos y con los efectos señalados por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 262.- Los actos de procedimiento deberán producirse dentro de los siguientes plazos: a) Los de mero trámite y la decisión de peticiones de ese carácter, tres días; b) Las notificaciones, tres días contados a partir del acto de que se trate o de producidos los hechos que deben darse a conocer; c) Los dictámenes, peritajes, e informes técnicos similares, diez días después de solicitados; d) Los meros informes administrativos no técnicos, tres días después de solicitados.

Artículo 263.- 1. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor, o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones previstos, dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los ahí indicados. 2. Si ha mediado culpa del servidor en el retardo, cabra sanción disciplinaria en su contra y, si la culpa es grave, responsabilidad civil ante el administrado tanto del servidor como de la Administración.

Artículo 264.- 1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro. 2. A los interesados que no los cumplieren, podrán declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin derecho al correspondiente trámite.

Artículo 265.- 1. Los plazos y términos del procedimiento administrativo, destinados a la Administración, podrán ser reducidos o anticipados, respectivamente, por razones de oportunidad o conveniencia, en virtud de resolución que adoptará el director del procedimiento. 2. La resolución que así lo determine tendrá los recursos ordinarios. 3. La reducción de plazos y la anticipación de términos destinados a las partes o terceros sólo podrán ser decretadas por el Poder Ejecutivo, en virtud de razones de urgencia.

QUINTA: Que a razón de la afectación que pudiese producirle a la sociedad a la cual se le instauró el procedimiento ordinario el no haberlo concluido a la fecha, esta Asesoría Legal bajo la suscrita procedí a realizar una exhaustiva investigación y a analizar y recabar información de nuestro ordenamiento jurídico al respecto, sin embargo al día de hoy no se logró establecer la forma jurídica de continuar o concluir el Procedimiento Ordinario por haber transcurrido mucho tiempo desde que se instauró, que la Ley General de Administración Pública no establece plazos concretos que ya vencieron, por lo tanto recomiendo a éste honorable Concejo Municipal realice consulta a la Procuraduría General de La República cumpliendo con los lineamientos establecidas por ésta institución, a fin de que sea la Procuraduría como órgano superior consultivo, técnico-jurídico, de la Administración Pública, y el representante legal del Estado en las materias propias de su competencia, quien defina lo que corresponde a seguir en este caso.

DAGOBERTO. Esto también lo van a devolver ya que hace referencia al Tribunal Contencioso y no podemos exponernos más a que en la página de la Procuraduría salgan las consultas realizadas por este Concejo y mal formuladas.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio N° C-210-2016 de la procuraduría donde se indica que resulta improcedente emitir un criterio jurídico a la consulta efectuada ya que de los antecedentes remitidos se desprende que se está ante un caso concreto y en segundo lugar se desprende que el caso está siendo analizado por los tribunales de justicia

-Que se ha conocido un nuevo criterio de la Asesora legal de zona marítimo terrestre del cual se desprende que se podría obtener la misma respuesta ya que efectivamente el asunto está siendo analizado en los tribunales

-Que el oficio de la procuraduría señala mucha jurisprudencia relacionada

ACUERDO N°10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1.Rechazar el criterio emitido por la Asesora Legal ya que no queremos exponernos a un nuevo rechazo de la consulta por parte de la Procuraduría

2. Solicitarle a la asesora legal de ZMT analice detenidamente la jurisprudencia indicada en el oficio de la procuraduría a ver si es posible emitir un criterio que nos permita conocer el camino a seguir en este caso”

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
Secretaria

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
Presidente